

ACUERDO No.037
(DICIEMBRE 01 de 2025)

“Por medio del cual se realiza unos créditos y contracreditos en el presupuesto de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el 31 de diciembre del año 2025”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO “UNIPUTUMAYO”, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Institución Universitaria del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

Que, de acuerdo con la Ordenanza No. 471 del 19 de mayo de 2006 expedida por la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, el régimen presupuestal de la Institución Universitaria del Putumayo se rige por las disposiciones establecidas por la Gobernación Departamental, las cuales determinan los requisitos para la preparación, presentación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo, adoptado mediante la Ordenanza 168 del 6 de noviembre de 1996.

Que, mediante Ordenanza N° 926 de 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y con Decreto 380 de diciembre 31 de 2024, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo y sus Entidades Descentralizadas.

Que en el artículo 34 del decreto 380 de 2024, parágrafo 2, En los casos de los establecimientos públicos del orden departamental estas distribuciones se realizan por resolución o en acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal.

Que, acorde con los términos del decreto 380 de 2024, el estimativo del presupuesto de ingresos, gastos e inversión de la Institución Universitaria del Putumayo “UNIPUTUMAYO”, ascendió a la suma de VEINTI CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$24.385.162.497,00) MDA/CTE.

Que la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, Para la vigencia 2025, proyectó la vinculación de 37 docentes ocasionales, para la Facultad de Administración, Ciencias Económicas y Contables, y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, con resolución No. 0781 del 21 de octubre de 2024, se estableció el procedimiento y se realizó la convocatoria, una vez surtido el proceso el listado de elegible arrojó 26 docentes que cumplieron con los requisitos para ser vinculados en la vigencia 2025.

De igual manera, el estimativo del incremento salarial del 10.88% para empleados públicos, docentes de planta, ocasionales y personal administrativo. No obstante, mediante Resolución No. 0486 del 11 de junio de 2025, por la cual

se adopta el Decreto Departamental No. 189 del 19 de junio de 2025, el incremento aprobado fue del 7%, generando un excedente presupuestal adicional.

Que, mediante resolución 000240 del 16 de enero de 2025, el Ministerio de Educación Nacional ordenó la transferencia de recursos a las Instituciones de Educación Superior públicas para la vigencia 2025, obteniendo la Institución Universitaria del Putumayo un valor asignado de **\$8.226.351.882**, los cuales son recibidos en doceavas partes.

Que el costo total de nómina del personal docente y administrativo 2025, asciende a **\$6.261.459.207**, mientras que el costo estimado del personal docente de hora cátedra es de **\$2.800.000.000**, aproximado, valor que es financiado con recursos de transferencias de la Nación y recursos propios.

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, cuenta con disponibilidad presupuestal libres de afectación para ser contra acreditada y acreditada, como también con PAC disponible.

Que se requiere atender necesidades de funcionamiento asociadas al pago de **126 docentes hora cátedra**, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del segundo periodo académico de la vigencia 2025, Así.

CONCEPTO	VALOR
Prestaciones sociales	220,316,132.00
Salarios	464,194,096.00
Seguridad social y parafiscales	215,489,772.00
Total	\$900,000,000.00

Que la profesional universitaria del área de Presupuesto certificó, con corte al 27 de noviembre de 2025, la disponibilidad de los recursos a contracreditar, los cuales se encuentran libres de afectaciones presupuestales.

Que, corresponde al Consejo Directivo conforme a la competencia que determina el literal h) del artículo 17 del Estatuto General de la Institución Universitaria del Putumayo, "Autorizar las modificaciones presupuestales que en los cursos de la vigencia fiscal se requieran, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto, que serán presentados por el Rector".

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	CONTRACREDITO	FUENTE FINANCIACION
2	GASTOS	900,000,000.00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	900,000,000.00	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	900,000,000.00	
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	900,000,000.00	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	900,000,000.00	
2.1.1.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	900,000,000.00	
2.1.1.01.001.01	Sueldo básico	900,000,000.00	Trasferencias Nación Funcionamiento

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Institución Universitaria del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025, así:

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	CREDITO	FUENTE FINANCIACION
2	GASTOS	900,000,000.00	
2.1	FUNCIONAMIENTO	900,000,000.00	
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	900,000,000.00	
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	900,000,000.00	
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	900,000,000.00	
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	900,000,000.00	Trasferencias Nación Funcionamiento

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al Rector de la Institución Universitaria del Putumayo UNIPUTUMAYO, para que mediante de resolución, realice la distribución interna de los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento institucional, así como las modificaciones presupuestales internas que no superen el monto total del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al PAC.



ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Profesional de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa - Putumayo, el primer (01) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

HENRY ELIECER HIDALGO CHICUNQUE
Representante de Ex Rectores
Presidente del Consejo Directivo según Artículo
14, parágrafo 3 – Estatuto General
Institución Universitaria del Putumayo

NILDA ANDREA SILVA CASTILLO
Vicerrectora Académica